29

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2176
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00495-00
EJECUTIVO –Mínima Cuantía-
DEMANDANTE: OSMÁN DAVID URREA RAMÍREZ
DEMANDADO: HÉCTOR FABIO JARAMILLO RINCÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, primero (1º) de diciembre del dos mils veinte (2020)

Dentro del presente proceso se encuentran reunidos todos los presupuestos para fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan el art. 372 y 373 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 392 ibídem, toda vez que la parte demandada ya fue notificada y se encuentra representada dentro del presente proceso, por lo que se procederá a su señalamiento.

Por lo anterior, se les advierte a las **partes** y sus **apoderados** que la inasistencia injustificada a la misma acarreará las consecuencias de que trata el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual previamente a la audiencia y por secretaría, se enviará una invitación -link- a los correos electrónicos reportados para recibir notificaciones.

Para la realización de la audiencia se harán las siguientes recomendaciones:

1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 10 minutos antes de la hora programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.

2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.

3- Las audiencias se realizan por la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR las horas de las 9AM del día 05 del mes de AGOSTO del año **2021**, para que las partes comparezcan **VIRTUALMENTE** a la Audiencia Inicial prevista en el artículo **372** del Código General del Proceso y de ser posible la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 ibídem, la cual se desarrollará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**. Se **PREVIENE** a las partes para concurran para absolver el interrogatorio que realizará el señor Juez, a la Conciliación y demás asuntos relacionados con la Audiencia virtual, además se **ADVIERTE**, que la inasistencia debe justificarse dentro de los términos establecidos en el art. 372 del C, G, del P., so pena de las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Se le recuerda a las partes que en esta **AUDIENCIA VIRTUAL** el suscrito Juez, podrá practicar las pruebas que considere pertinentes por lo que deben procurar la comparecencia de sus testigos SI LOS HAN SOLICITADO- (inciso 2, numeral 11 art. 78 C. G. del P.). El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados virtuales dispuestos en la página de la Rama Judicial, mediante noticia de los apoderados a sus mandantes, de conformidad con la obligación profesional impuesta en el art. 78 del estatuto procesal.

Se exhorta a todos los intervinientes, para que atiendan las recomendaciones expuestas en la parte motiva de este auto con el fin de que la audiencia transcurra sin mayores contratiempos.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MX

SEGUNDO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

2.1. DOCUMENTALES: Se tendrán como tal los documentos aportados con el escrito introductorio, –folio **2** y **3**, titulo valor folio **1,** todo dentro del cuaderno principal.

TERCERO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

3.1. DOCUMENTALES: Se tendrá como tal el escrito obrante a folios **19 a 26** dentro del cuaderno principal y unos audios que se encuentran agregados al expediente digital.

Mis archivos > PROCESOS ESCANEADOS > 2019-495 > 2. CONTESTACION

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
01. Correo_poder apoderado demandante...	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	59.0 KB	Compartido
01.1 Poder 2019-00495.pdf	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	397 KB	Compartido
02. Correo_ excepciones.pdf	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	66.7 KB	Compartido
02.1 CONTESTACION DEMANDAN HECTOR...	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	601 KB	Compartido
02.2 ANEXO PRUEBAS (1).rar	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	1.15 MB	Compartido
02.3 PTT-20200824-WA0002 (1).opus	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	33.6 KB	Compartido
02.4 PTT-20200825-WA0002 (1) (1).opus	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	20.2 KB	Compartido
02.5 PTT-20200827-WA0014 (1) (2).opus	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	171 KB	Compartido
02.6 PTT-20200827-WA0020 (1) (2).opus	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	14.5 KB	Compartido
02.7 Correo_Poder completo.pdf	25 de septiembre	Juzgado 07 Civil Municipa	28.7 KB	Compartido

CUARTO: CONMINAR, a las partes para que se pronuncien respecto de alguna irregularidad dentro del trámite del presente proceso, lo antèrior en aras de evitar futuras nulidades. Para lo cual se concederá el término de ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: **POR SECRETARÍA,** compártase el link a través del cual se establecerá la conexión con el juzgado a fin de realizar la referida audiencia, en su debida oportunidad.

SEXTO: ACLARAR a los apoderados dentro de este proceso, que el expediente escaneado, se encuentra a su disposición, previa solicitud a secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 04 DIC 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No.** 142.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MX